

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 1074 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo de la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en la Inspección del Arizona, vereda Canangucha.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos y costumbres, así como, el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 1074 *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”*

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundando en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural.

Que, los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *“se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *“con ocasión del conflicto armado,”* alude a *“una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas de oficio, conforme al artículo 143 literal D) del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo

⁵ Sentencia T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 1074 "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo"

máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Mediante la Resolución RZE 0505 del 30 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el estudio preliminar del territorio colectivo Yu' Cxijme Sek Dxi'l de las comunidades Pkind Kiwe, Kwesx Nasa Cxa' Yuce y Nasa Kiwe U'kwe del pueblo Nasa, identificado con el código ID 1090333, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo", se reconoció igualmente la ocurrencia de hechos que comprometían los derechos territoriales de estos territorios colectivos y se ordenó el inicio del trámite respectivo.

Que, mediante Resolución RGE 0608 de 2025 la UAEGRTD focalizó el territorio colectivo de la Comunidad indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales.

Que los días comprendidos entre 14 al 20 de septiembre de 2025, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales, donde se concertó con la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe ubicada la vereda la Canangucha en el municipio de Puerto Caicedo. y sus autoridades representativas, la metodología, las etapas y el objeto de las acciones a desarrollar en el territorio para identificar las afectaciones ocurridas como consecuencia del conflicto armado interno y/o factores subyacentes y vinculados, ocurridos con posterioridad al 01 de enero de 1991, conforme al artículo 153 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo de la de la Comunidad indígena Nasa Kiwe U'Kwe, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de las siguientes afectaciones: abandono, despojo, confinamiento; así como afectaciones ambientales y socioculturales; además de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado e intensificados por el mismo, con las consecuentes afectaciones a sus derechos territoriales, al cual se insertan las afectaciones a la cultura, la espiritualidad, al ambiente, al sistema organizativo, la autonomía, el derecho propio y la lengua nativa de la comunidad; las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo de la **Comunidad indígena Nasa Kiwe U'Kwe**, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo de la **Comunidad indígena Nasa Kiwe U'Kwe**, fue avalado por las autoridades y comunidad el 5 y 6 de noviembre del 2025 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Fecha de aprobación: 20/08/2020
Dirección territorial Putumayo-

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 1074 "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo"

UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Putumayo, mediante la **Resolución No RGE 0868 de 07 de noviembre de 2025.**

Que, en cumplimiento de la Resolución No. **RGE 0869 del 07 de noviembre de 2025** "Por medio de la cual se implementa la ruta de protección de derechos territoriales a favor del territorio colectivo, perteneciente a la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo" expedida por la Dirección Territorial Putumayo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se ordenó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Puerto Asís la apertura de cinco folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación, así como la inscripción de la medida de protección territorial étnica, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011. Como resultado de dicha orden administrativa, la ORIP Puerto Asís procedió a la creación de los siguientes folios en favor del territorio de la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa:

- Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 442-88765**, correspondiente al Globo 1 del territorio colectivo, abierto mediante radicación 2025-442-6-5820 del 01 de noviembre de 2025, en el cual se inscribe la identidad registral con presunción de baldío a favor de La Nación y la medida de protección de derechos territoriales étnicos a favor de la comunidad indígena.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 442-88766**, correspondiente al Globo 2 del territorio colectivo, abierto mediante radicación 2025-442-6-5820 del 01 de noviembre de 2025, en el cual se inscribe la identidad registral con presunción de baldío a favor de La Nación y la medida de protección de derechos territoriales étnicos a favor de la comunidad indígena.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 442-88767**, correspondiente al Globo 3 del territorio colectivo, abierto mediante radicación 2025-442-6-5820 del 01 de noviembre de 2025, en el cual se inscribe la identidad registral con presunción de baldío a favor de La Nación y la medida de protección de derechos territoriales étnicos a favor de la comunidad indígena.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 442-88768**, correspondiente al Globo 4 del territorio colectivo, abierto mediante radicación 2025-442-6-5820 del 01 de noviembre de 2025, en el cual se inscribe la identidad registral con presunción de baldío a favor de La Nación y la medida de protección de derechos territoriales étnicos a favor de la comunidad indígena.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 442-88769**, correspondiente al Globo 5 del territorio colectivo, abierto mediante radicación 2025-442-6-5820 del 01 de noviembre de 2025, en el cual se inscribe la identidad registral con presunción de baldío a favor de La Nación y la medida de protección de derechos territoriales étnicos a favor de la comunidad indígena.

Que, en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la directora territorial,

RESUELVE:

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa**

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 1074 "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo"

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo de Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en la Inspección del Arizona, vereda Canangucha , del municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, con una extensión total de Trescientas sesenta y siete hectáreas con mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (2510 ha + 4147 m²), correspondiente a cinco (5) globos que se describen a continuación:

Cuadro 1. Área del territorio caracterizado de la comunidad indígena Nasa Kiwe U'kwe

No	NOMBRE	Área caracterizada
1	Globo.1	219ha +5129 m²
2	Globo.2	1 ha + 9632 m²
3	Globo.3	3 ha + 4837 m²
4	Globo.4	2251ha + 5862 m²
5	Globo.5	33ha + 8687 m²
TOTAL		2510 ha + 4147 m²

Fuente: IGAC, cartografía base escala 1:25.000, plancha cartográfica No. 450-IIIB – 450-IVA-450IIID-450VC del IGAC; UAEGRTD Área Étnica, septiembre 2025.

GLOBO UNO (1):

GLOBO 1 : Globo en posesión de los señores Aura Stella Ruiz Morales, Ciro Anibal Cueltan Chapid, Duvan Homes Sanchez, Gladis Labio Quiguanas, Jose Guillermo Medina, Maribel Labio Quiguanas, Mayerlly Sanchez Rincon, Comunidad Nasa Kiwe U'kwe del pueblo nasa , Rosa Elena Rosero Iles, miembros de la comunidad con intensión de donación. Para la identificación de este globo, se utilizó como insumo inicial un plano aportado por la comunidad. Esta información fue georreferenciada mediante herramientas del programa ArcGIS, lo que permitió delimitar un globo preliminar. actualmente están siendo ocupados por miembros de la comunidad y ejerciendo actividades colectivas.

Los linderos principales y Coordenadas de los vértices del globo 1 del territorio caracterizado de la Comunidad Nasa Kiwe U'kwe del pueblo nasa, son las siguientes:

Coordenadas del territorio caracterizado Globo 1:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
1	76° 21' 13,702" W	0° 43' 8,428" N	4626769	1637627	579 m	Gerson Rodríguez
2	76° 20' 56,359" W	0° 43' 15,523" N	4627306	1637845	144 m	David Cabrera
3	76° 20' 54,038" W	0° 43' 11,477" N	4627378	1637720	275 m	David Cabrera
4	76° 20' 49,437" W	0° 43' 3,828" N	4627520	1637485	116 m	David Cabrera
5	76° 20' 45,811" W	0° 43' 2,855" N	4627632	1637455	138 m	David Cabrera
6	76° 20' 42,007" W	0° 43' 0,527" N	4627750	1637383	438 m	José Narváez
7	76° 20' 39,030" W	0° 42' 46,609" N	4627842	1636955	41 m	José Narváez
8	76° 20' 37,734" W	0° 42' 46,357" N	4627882	1636948	1454m	Yesid Valderrama
9	76° 20' 29,576" W	0° 41' 59,788" N	4628133	1635516	364 m	Yesid Valderrama
10	76° 20' 17,801" W	0° 41' 59,888" N	4628498	1635519	673 m	Yesid Valderrama- Yonfer Mitis
11	76° 20' 20,314" W	0° 41' 38,141" N	4628420	1634850		

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

					134 m	Alberto Botina
12	76° 20' 24,648" W	0° 41' 37,874" N	4628285	1634842		
					208 m	Alberto Botina
13	76° 20' 26,360" W	0° 41' 31,328" N	4628232	1634641		
					100 m	Quebrada La Sardina
14	76° 20' 29,441" W	0° 41' 32,362" N	4628137	1634673		
					141 m	Albeiro Benavidez
15	76° 20' 29,052" W	0° 41' 36,946" N	4628149	1634813		
					104 m	Albeiro Benavidez
16	76° 20' 32,419" W	0° 41' 36,985" N	4628045	1634815		
					125 m	Albeiro Benavidez
17	76° 20' 36,298" W	0° 41' 38,170" N	4627925	1634851		
					200 m	Victoria Riaño
18	76° 20' 29,861" W	0° 41' 38,792" N	4628124	1634870		
					189 m	Beto Ortega
19	76° 20' 27,713" W	0° 41' 44,533" N	4628191	1635047		
					227m	Beto Ortega
20	76° 20' 31,428" W	0° 41' 50,899" N	4628076	1635242		
					282 m	Beto Ortega
21	76° 20' 29,998" W	0° 41' 59,946" N	4628120	1635521		
					233 m	Livio Narciso
22	76° 20' 37,519" W	0° 41' 59,945" N	4627888	1635521		
					1148 m	Livio Narciso
23	76° 21' 12,622" W	0° 42' 11,976" N	4626801	1635891		
					234 m	Livio Narciso
24	76° 21' 12,044" W	0° 42' 19,570" N	4626820	1636125		
					1067 m	Livio Narciso
25	76° 21' 5,707" W	0° 42' 53,679" N	4627016	1637173		
					266m	Livio Narciso
26	76° 21' 10,669" W	0° 43' 0,742" N	4626863	1637391		
					254m	Livio Narciso
1	76° 21' 13,702" W	0° 43' 8,428" N	4626769	1637627		

Fuente= UAEGRDT 2025.

Descripción de linderos generales Globo 01:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1637627m, E=4626769m, al punto 2 con coordenadas N=1637845m, E=4627306m en sentido noreste en una distancia total de 579m colindando con Gerson Rodríguez. Lindero 2: Inicia en el punto 2 con coordenadas N=1637845m, E=4627306m, al punto 3 con coordenadas N=1637720m, E=4627378m en sentido sureste, al punto 4 con coordenadas N=1637485m, E=4627520m, al punto 5 con coordenadas N=1637455m, E=4627632m, al punto 6 con coordenadas N=1637383m, E=4627750m en una distancia total de 673m colindando con David Cabrera.
ESTE	Lindero 3: Inicia en el punto 6 con coordenadas N=1637383m, E=4627750m, al punto 7 con coordenadas N=1636955m, E=4627842m en sentido sureste, al punto 8 con coordenadas N=1636948m, E=4627882m en una distancia total de 479m colindando con José Narváez. Lindero 4: Inicia en el punto 8 con coordenadas N=1636948m, E=4627882m, al punto 9 con coordenadas N=1635516m, E=4628133m en sentido sureste, al punto 10 con coordenadas N=1635519m, E=4628498m en sentido noreste en una distancia total de 1818m colindando con Yesid Valderrama. Lindero 5: Inicia en el punto 10 con coordenadas N=1635519m, E=4628498m, al punto 11 con coordenadas N=1634850m, E=4628420m en sentido suroeste en una distancia total de 673m colindando con Yesid Valderrama-Yonfer Mitis.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 1074 "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo"

SUR	Lindero 6: Inicia en el punto 11 con coordenadas N=1634850m, E=4628420m, al punto 12 con coordenadas N=1634842m, E=4628285m en sentido suroeste, al punto 13 con coordenadas N=1634641m, E=4628232m en una distancia total de 342m colindando con Alberto Botina. Lindero 7: Inicia en el punto 13 con coordenadas N=1634641m, E=4628232m, al punto 14 con coordenadas N=1634673m, E=4628137m en sentido noroeste en una distancia total de 100m colindando con Quebrada La Sardina. Lindero 8: Inicia en el punto 14 con coordenadas N=1634673m, E=4628137m, al punto 15 con coordenadas N=1634813m, E=4628149m en sentido noreste, al punto 16 con coordenadas N=1634815m, E=4628045m en sentido noroeste, al punto 17 con coordenadas N=1634851m, E=4627925m en una distancia total de 370m colindando con Albeiro Benavidez. Lindero 9: Inicia en el punto 17 con coordenadas N=1634851m, E=4627925m, al punto 18 con coordenadas N=1634870m, E=4628124m en sentido noreste en una distancia total de 200m colindando con Victoria Riaño.
OESTE	Lindero 10: Inicia en el punto 18 con coordenadas N=1634870m, E=4628124m, al punto 19 con coordenadas N=1635047m, E=4628191m en sentido noreste, al punto 20 con coordenadas N=1635242m, E=4628076m en sentido noroeste, al punto 21 con coordenadas N=1635521m, E=4628120m en sentido noreste en una distancia total de 698m colindando con Beto Ortega. Lindero 11: Inicia en el punto 21 con coordenadas N=1635521m, E=4628120m, al punto 22 con coordenadas N=1635521m, E=4627888m en sentido noroeste, al punto 23 con coordenadas N=1635891m, E=4626801m, al punto 24 con coordenadas N=1636125m, E=4626820m en sentido noreste, al punto 25 con coordenadas N=1637173m, E=4627016m, al punto 26 con coordenadas N=1637391m, E=4626863m en sentido noroeste, al punto 27 con coordenadas N=1637627m, E=4626769m en una distancia total de 3202m colindando con Livio Narciso, y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD, noviembre 2025.

Descripción de linderos generales área excluida José Carlos Duarte:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 27 con coordenadas N=1636579m, E=4627457m, al punto 28 con coordenadas N=1636526m, E=4627582m en sentido sureste en una distancia total de 136m colindando con Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe.
ESTE	Lindero 2: Inicia en el punto 28 con coordenadas N=1636526m, E=4627582m, al punto 29 con coordenadas N=1636371m, E=4627566m en sentido suroeste, al punto 30 con coordenadas N=1636298m, E=4627590m en sentido sureste, al punto 31 con coordenadas N=1636196m, E=4627622m, al punto 32 con coordenadas N=1636081m, E=4627626m en una distancia total de 454m colindando con Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe.
SUR	Lindero 3: Inicia en el punto 32 con coordenadas N=1636081m, E=4627626m, al punto 33 con coordenadas N=1636068m, E=4627515m en sentido suroeste, al punto 34 con coordenadas N=1636127m, E=4627414m en sentido noroeste, al punto 35 con coordenadas N=1636225m, E=4627312m en una distancia total de 511m colindando con Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe.
OESTE	Lindero 4: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=1636225m, E=4627312m, al punto 36 con coordenadas N=1636317m, E=4627330m en sentido noreste, al punto 27 con coordenadas N=1636579m, E=4627457m en una distancia total de 384m colindando con Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe, y encierra.

Fuente= IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Tabla Relación de coordenadas Área Excluida:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
27	76° 20' 51,467" W	0° 42' 34,344" N	4627457	1636579		
					136 m	Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe
28	76° 20' 47,405" W	0° 42' 32,626" N	4627582	1636526		
					156 m	Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'kwe
29	76° 20' 47,914" W	0° 42' 27,591" N	4627566	1636371		

RD-CR-MO-08
V2

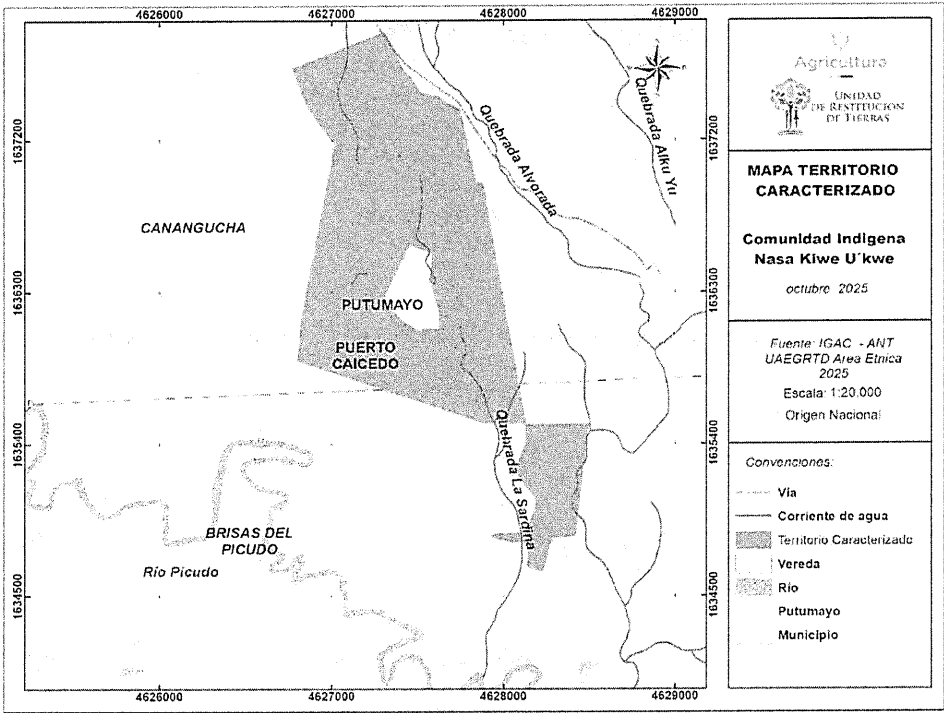
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

					77m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
30	76° 20' 47,148" W	0° 42' 25,219" N	4627590	1636298		
					106 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
31	76° 20' 46,120" W	0° 42' 21,915" N	4627622	1636196		
					115 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
32	76° 20' 45,984" W	0° 42' 18,168" N	4627626	1636081		
					112 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
33	76° 20' 49,574" W	0° 42' 17,735" N	4627515	1636068		
					117 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
34	76° 20' 52,824" W	0° 42' 19,670" N	4627414	1636127		
					141m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
35	76° 20' 56,118" W	0° 42' 22,851" N	4627312	1636225		
					93 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
36	76° 20' 55,565" W	0° 42' 25,821" N	4627330	1636317		
					291 m	Comunidad Indigena Nasa Kiwe U'kwe
27	76° 20' 51,467" W	0° 42' 34,344" N	4627457	1636579		

Mapa 1. Localización globo 1 del Territorio Colectivo Caracterizado Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’kwe del pueblo Nasa



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020.

GLOBO DOS (2):

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

GLOBO 2 (El Guamal): Globo en posesion del señor William Humberto Sigindioy Capaz, miembro de la comunidad con intension de donacion , la identificacion de este globo se tuvo como insumo inicial un plano aportado por la comunidad durante la jornada de asamblea de acuerdos metoologicos y actualmente esta siendo ocupado por el comunero ejerciendo actividades colectivas. Mediante el uso de herramientas del programa ArcGIS, la información fue georreferenciada, permitiendo la delimitación de un globo preliminar, el cual fue validado posteriormente en el recorrido territorial. Los globos se entienden como espacios destinados a la pervivencia, la reproducción cultural y el ejercicio de derechos territoriales colectivos.

Los linderos principales y las coordenadas cartográficas en las que se ubica el territorio colectivo para el globo 2 que se inscribe, son las siguientes:

Coordenadas del territorio caracterizado Globo 2:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
37	76° 20' 8,904" W	0° 42' 52,470" N	4628774	1637135		
					94 m	Alex Anacona
38	76° 20' 5,928" W	0° 42' 53,053" N	4628866	1637153		
					105 m	Carlos Trejos
39	76° 20' 6,065" W	0° 42' 49,649" N	4628862	1637048		
					47 m	Carlos Trejos
40	76° 20' 5,585" W	0° 42' 48,210" N	4628877	1637004		
					48 m	Carlos Trejos
41	76° 20' 5,244" W	0° 42' 46,688" N	4628887	1636957		
					132m	Juan Manuel Chindoy
42	76° 20' 9,504" W	0° 42' 46,674" N	4628756	1636957		
					179m	Jesús Audelo Suarez
37	76° 20' 8,904" W	0° 42' 52,470" N	4628774	1637135		

Fuente. IGAC. Cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD, 2025.

Descripción de linderos generales Globo 2:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 37 con coordenadas N=1637135m, E=4628774m, al punto 38 con coordenadas N=1637153m, E=4628866m en sentido noreste en una distancia total de 94m colindando con Alex Anacona.
ESTE	Lindero 2: Inicia en el punto 38 con coordenadas N=1637153m, E=4628866m, al punto 39 con coordenadas N=1637048m, E=4628862m en sentido suroeste, al punto 40 con coordenadas N=1637004m, E=4628877m en sentido sureste, al punto 41 con coordenadas N=1636957m, E=4628887m en una distancia total de 200m colindando con Carlos Trejo.
SUR	Lindero 3: Inicia en el punto 41 con coordenadas N=1636957m, E=4628887m, al punto 42 con coordenadas N=1636957m, E=4628756m en sentido noroeste en una distancia total de 132m colindando con Juan Manuel chindoy.
OESTE	Lindero 4: Inicia en el punto 42 con coordenadas N=1636957m, E=4628756m, al punto 37 con coordenadas N=1637135m, E=4628774m en sentido noreste en una distancia total de 179m colindando con Jesus Audelo Suarez. Y encierra.

Fuente: IGAC. Cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

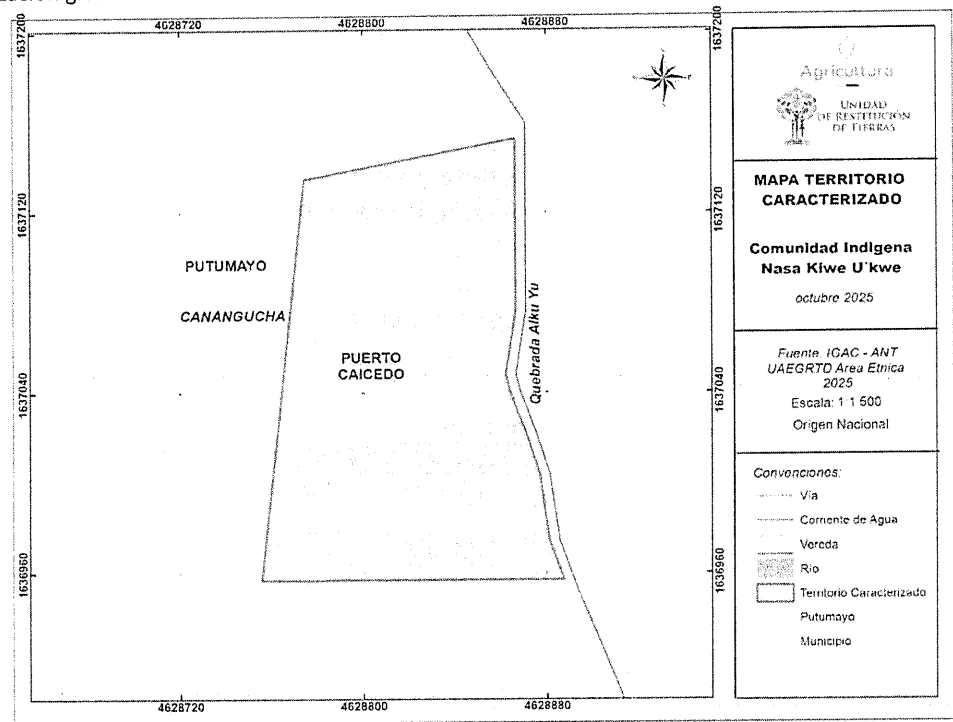
RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

Mapa 2. Localización globo 2 del Territorio Colectivo Caracterizado Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’kwe del pueblo Nasa



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020.

GLOBO TRES (3):

GLOBO 3(Escuela): Globo en posesion de la señora Mayerlly Sanchez, miembro de la comunidad con intension de donacion , la identificacion de este globo se tuvo como insumo inicial un plano aportado por la comunidad durante la jornada de asamblea de acuerdos metoologicos y actualmente esta siendo ocupado por la comunidad educativa del cabildo Nasa Kiwe U'kwe ejerciendo actividades colectivas. Mediante el uso de herramientas del programa ArcGIS, la información fue georreferenciada, permitiendo la delimitación de un globo preliminar, el cual fue validado y posteriormente se tomaron 6 puntos con GPS durante el recorrido realizado el día 17/09/2025. Los globos se entienden como espacios destinados a la pervivencia, la reproducción cultural y el ejercicio de derechos territoriales colectivos.

Los linderos principales y las coordenadas cartográficas en las que se ubica el territorio colectivo para el globo 3 que se inscribe, son las siguientes:

Coordenadas del territorio caracterizado Globo 3:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
43	76° 20' 8,238" W	0° 42' 36,420" N	4628795	1636641		
					98 m	Juan Manuel Ch
44	76° 20' 5,082" W	0° 42' 36,318" N	4628892	1636638		
					69 m	Juan Manuel Ch
45	76° 20' 5,046" W	0° 42' 34,068" N	4628893	1636569		
					79 m	Juan Manuel Ch
46	76° 20' 2,480" W	0° 42' 34,094" N	4628973	1636570		
					45 m	Carlos Trejos
47	76° 20' 3,544" W	0° 42' 33,081" N	4628940	1636539		
					90 m	Carlos Trejos
48	76° 20' 4,400" W	0° 42' 30,285" N	4628913	1636453		

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

					249 m	Yesid Valderrama
49	76° 20' 12,432" W	0° 42' 30,654" N	4628665	1636464		
					220m	Juan Manuel Ch
43	76° 20' 8,238" W	0° 42' 36,420" N	4628795	1636641		

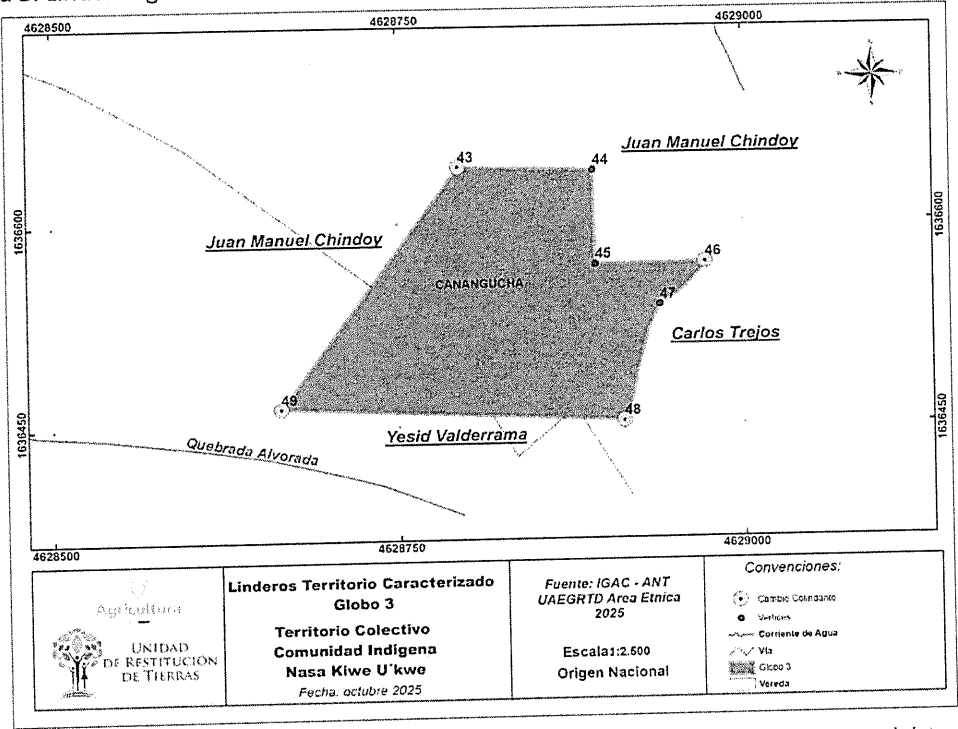
Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Descripción de linderos generales Globo 3 (Escuela):

Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 43 con coordenadas N=1636641m, E=4628795m, al punto 44 con coordenadas N=1636638m, E=4628892m en sentido sureste, al punto 45 con coordenadas N=1636569m, E=4628893m, al punto 46 con coordenadas N=1636570m, E=4628973m en sentido noreste en una distancia total de 246m colindando con Juan Manuel Chindoy.
Este:	Lindero 2: Inicia en el punto 46 con coordenadas N=1636570m, E=4628973m, al punto 47 con coordenadas N=1636539m, E=4628940m en sentido suroeste, al punto 48 con coordenadas N=1636453m, E=4628913m en una distancia total de 135m colindando con Carlos Trejos.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 48 con coordenadas N=1636453m, E=4628913m, al punto 49 con coordenadas N=1636464m, E=4628665m en sentido noroeste en una distancia total de 249m colindando con Yesid Valderrama.
Oeste:	Lindero 4: Inicia en el punto 49 con coordenadas N=1636464m, E=4628665m, al punto 43 con coordenadas N=1636641m, E=4628795m en sentido noreste en una distancia total de 220m colindando con Juan Manuel Chindoy, y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Mapa 3. Linderos globo 3 del territorio caracterizado de la comunidad Indígena Nasa Kiwe U’kwe.



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020.

GLOBO CUATRO (4):

GLOBO 4: Globo en posesión de los señores Luis David Rincon Ramos, Pablo Capaz Capaz, Salomon Labio G, Soranyi Margoth Sigindioy Capaz, Salomon Labio Gugu, miembros de la comunidad con intensión de donación. Para la identificación de este globo, se utilizó como insumo inicial un plano aportado por la

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

comunidad. Esta información fue georreferenciada mediante herramientas del programa ArcGIS, lo que permitió delimitar un globo preliminar. actualmente están siendo ocupados por miembros de la comunidad y ejerciendo actividades colectivas.

Los linderos principales y las coordenadas cartográficas en las que se ubica el territorio colectivo para el globo 4 que se inscribe, son las siguientes:

Coordenadas del territorio caracterizado Globo 4:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
50	76° 19' 20,314" W	0° 43' 1,690" N	4630278	1637417		
					3552m	Raquel Caicedo
51	76° 17' 25,559" W	0° 43' 0,188" N	4633830	1637368		
					1242 m	Raquel Caicedo
52	76° 17' 26,989" W	0° 43' 40,550" N	4633786	1638609		
					1142 m	Carlos Pedraza
53	76° 16' 50,128" W	0° 43' 42,404" N	4634927	1638665		
					1667 m	Carlos Pedraza
54	76° 16' 0,848" W	0° 44' 4,283" N	4636452	1639337		
					1019 m	Río Caiman
55	76° 15' 31,067" W	0° 43' 50,164" N	4637374	1638902		
					593m	Río Caiman
56	76° 15' 22,046" W	0° 43' 33,156" N	4637652	1638379		
					483 m	Río Caiman
57	76° 15' 17,626" W	0° 43' 18,071" N	4637789	1637915		
					336m	Río Caiman
58	76° 15' 20,385" W	0° 43' 7,498" N	4637703	1637590		
					711 m	Vereda Puertas del Sol
59	76° 15' 43,344" W	0° 43' 7,974" N	4636993	1637606		
					3249 m	Vereda Puertas del Sol
60	76° 15' 5,245" W	0° 41' 29,487" N	4638170	1634577		
					2818m	Abelino Rojas
61	76° 16' 33,246" W	0° 41' 53,090" N	4635447	1635305		
					637 m	Abelino Rojas
62	76° 16' 53,781" W	0° 41' 54,386" N	4634812	1635345		
					1120m	Abelino Rojas
63	76° 17' 29,880" W	0° 41' 51,646" N	4633694	1635261		
					1327 m	Abelino Rojas
64	76° 18' 12,234" W	0° 41' 44,934" N	4632383	1635056		
					386 m	Abelino Rojas
65	76° 18' 22,247" W	0° 41' 37,443" N	4632073	1634826		
					2010 m	Pedro Reyes
66	76° 19' 27,194" W	0° 41' 37,265" N	4630063	1634822		
					751m	Juan Manuel Chindoy
67	76° 19' 28,585" W	0° 42' 1,638" N	4630021	1635571		
					494m	Sandra Lopez
68	76° 19' 12,641" W	0° 42' 1,285" N	4630514	1635560		
					922 m	Sandra Lopez
69	76° 19' 14,596" W	0° 42' 31,226" N	4630455	1636481		
					283 m	Carlos Tulcan
70	76° 19' 17,226" W	0° 42' 40,054" N	4630373	1636752		
					476 m	Carlos Tulcan
71	76° 19' 15,757" W	0° 42' 55,472" N	4630419	1637226		
					238m	Carlos Tulcan
50	76° 19' 20,314" W	0° 43' 1,690" N	4630278	1637417		

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

Descripción de linderos generales Globo 4

Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 50 con coordenadas N=1637417m, E=4630278m, al punto 51 con coordenadas N=1637368m, E=4633830m en sentido sureste, al punto 52 con coordenadas N=1638609m, E=4633786m en sentido noroeste en una distancia total de 4794m colindando con Raquel Caicedo. Lindero 2: Inicia en el punto 52 con coordenadas N=1638609m, E=4633786m, al punto 53 con coordenadas N=1638665m, E=4634927m en sentido noreste, al punto 54 con coordenadas N=1639337m, E=4636452m en una distancia total de 2809m colindando con Carlos Pedraza.
Este:	Lindero 3: Inicia en el punto 54 con coordenadas N=1639337m, E=4636452m, al punto 55 con coordenadas N=1638902m, E=4637374m en sentido sureste, al punto 56 con coordenadas N=1638379m, E=4637652m, al punto 57 con coordenadas N=1637915m, E=4637789m, al punto 58 con coordenadas N=1637590m, E=4637703m en sentido suroeste en una distancia total de 2431m colindando con Siguiendo la sinuosidad del Rio Caimán. Lindero 4: Inicia en el punto 58 con coordenadas N=1637590m, E=4637703m, al punto 59 con coordenadas N=1637606m, E=4636993m en sentido noroeste, al punto 60 con coordenadas N=1634577m, E=4638170m en sentido sureste en una distancia total de 3960m colindando con Vereda Puertas del Sol.
Sur:	Lindero 5: Inicia en el punto 60 con coordenadas N=1634577m, E=4638170m, al punto 61 con coordenadas N=1635305m, E=4635447m en sentido noroeste, al punto 62 con coordenadas N=1635345m, E=4634812m, al punto 63 con coordenadas N=1635261m, E=4633694m en sentido suroeste, al punto 64 con coordenadas N=1635056m, E=4632383m, al punto 65 con coordenadas N=1634826m, E=4632073m en una distancia total de 6288m colindando con Abelino Rojas. Lindero 6: Inicia en el punto 65 con coordenadas N=1634826m, E=4632073m, al punto 66 con coordenadas N=1634822m, E=4630063m en sentido suroeste en una distancia total de 2010m colindando con Pedro Reyes.
Oeste:	Lindero 7: Inicia en el punto 66 con coordenadas N=1634822m, E=4630063m, al punto 67 con coordenadas N=1635571m, E=4630021m en sentido noroeste en una distancia total de 751m colindando con Juan Manuel Chindoy. Lindero 8: Inicia en el punto 67 con coordenadas N=1635571m, E=4630021m, al punto 68 con coordenadas N=1635560m, E=4630514m en sentido sureste, al punto 69 con coordenadas N=1636481m, E=4630455m en sentido noroeste en una distancia total de 1416m colindando con Sandra Lopez. Lindero 9: Inicia en el punto 69 con coordenadas N=1636481m, E=4630455m, al punto 70 con coordenadas N=1636752m, E=4630373m en sentido noroeste, al punto 71 con coordenadas N=1637226m, E=4630419m en sentido noreste, al punto 50 con coordenadas N=1637417m, E=4630278m en sentido noroeste en una distancia total de 997m colindando con Carlos Tulcán, y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

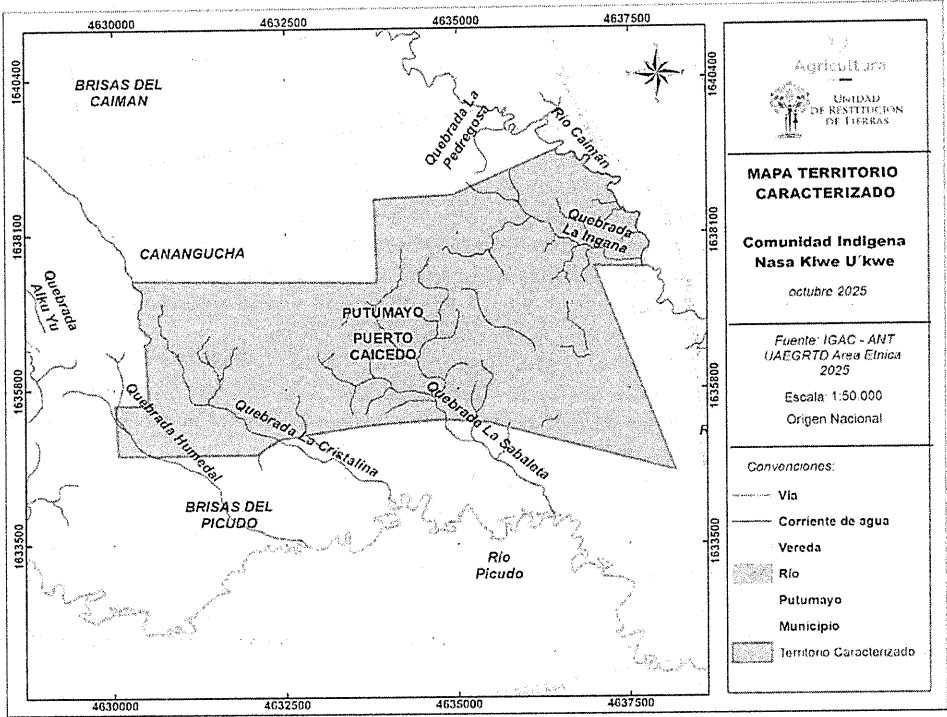
RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

Mapa 4. Localización globo 4 del Territorio Colectivo Caracterizado Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’kwe del pueblo Nasa



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020.

GLOBO CINCO (5):

GLOBO 5: Globo en posesión de los señores María Fredesminda Mitiz Muepaz, Roison Orozco Idrobo, miembros de la comunidad con intensión de donación. Para la identificación de este globo, se utilizó como insumo inicial un plano aportado por la comunidad. Esta información fue georreferenciada mediante herramientas del programa ArcGIS, lo que permitió delimitar un globo preliminar. actualmente están siendo ocupados por miembros de la comunidad y ejerciendo actividades colectivas.

Los linderos principales y las coordenadas cartográficas en las que se ubica el territorio colectivo para el globo 5 que se inscribe, son las siguientes:

Coordenadas del territorio caracterizado Globo 5:

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
72	76° 19' 52,350" W	0° 41' 37,994" N	4629285	1634845		
					394 m	Javier Sulata
73	76° 19' 50,767" W	0° 41' 25,293" N	4629334	1634454		
					633m	Alberto Botina
74	76° 20' 10,383" W	0° 41' 19,489" N	4628727	1634276		
					277 m	Alberto Botina
75	76° 20' 12,803" W	0° 41' 28,166" N	4628652	1634543		
					385 m	Alberto Botina
11	76° 20' 20,314" W	0° 41' 38,141" N	4628420	1634850		
					865 m	Juan Manuel Chindoy-Yonfer Mitis
72	76° 19' 52,350" W	0° 41' 37,994" N	4629285	1634845		

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 15

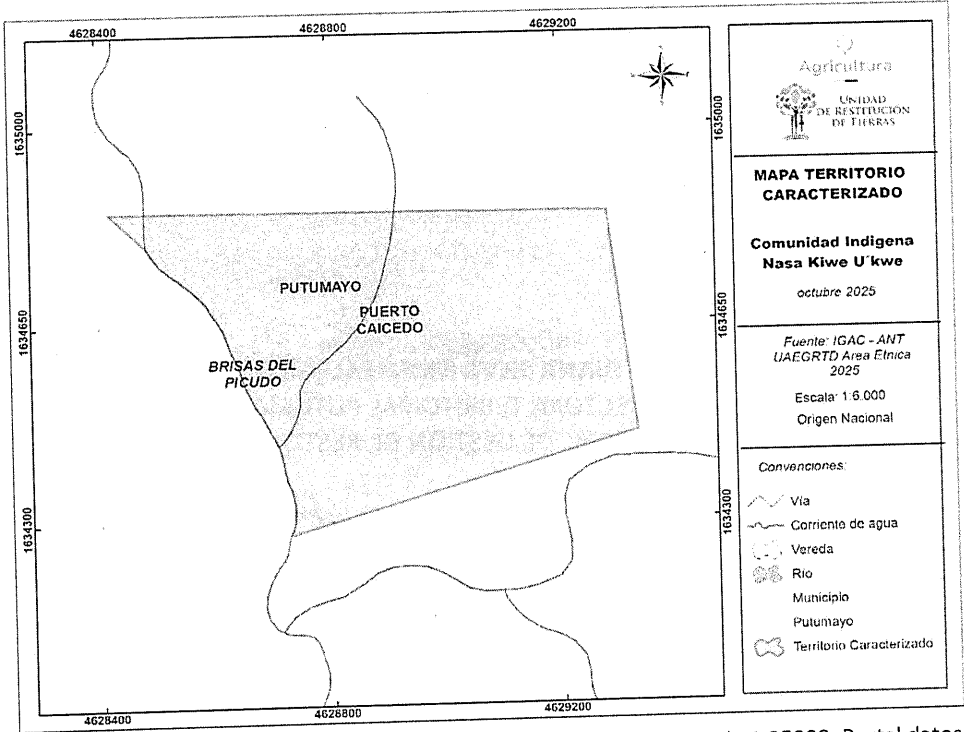
Continuación de Resolución RGE 1074 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u’kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo”

Descripción de linderos generales Globo 5

Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 11 con coordenadas N=1634850m, E=4628420m, al punto 72 con coordenadas N=1634845m, E=4629285m en sentido sureste en una distancia total de 865m colindando con Juan Manuel Chindoy-Yonfer Mitis. Y encierra.
Este:	Lindero 2: Inicia en el punto 72 con coordenadas N=1634845m, E=4629285m, al punto 73 con coordenadas N=1634454m, E=4629334m en sentido sureste en una distancia total de 394m colindando con Javier Sulata.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 73 con coordenadas N=1634454m, E=4629334m, al punto 74 con coordenadas N=1634276m, E=4628727m en una distancia total de 633 m colindando con Alberto Botina.
Oeste:	Lindero 4: Inicia en el 74 con coordenadas N=1634276m, E=4628727m, punto 75 con coordenadas N=1634543m, E=4628652m en sentido noroeste, al punto 11 con coordenadas N=1634850m, E=4628420m en una distancia total de 662m colindando con Alberto Botina.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD

Mapa 5. Localización globo 5 del Territorio Colectivo Caracterizado Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’kwe del pueblo Nasa



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

SEGUNDO. Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís, Putumayo, la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-RTDAF- de la colectivo de la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U’Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en la Inspección del Arizona, vereda Canangucha , del municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, de conformidad con el inciso 1º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 17 del Decreto 4826 de 2011, Artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en los folios de matrícula inmobiliaria **No. 442-88765, 442-88766, 442-88767, 442-88768 y 442-88769** , en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1074 del dos de diciembre de 2025 Hoja N°. 16

Continuación de Resolución RGE 1074 "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1134731 de la comunidad indígena nasa kiwe u'kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Caicedo, vereda Canangucha, inspección de Arizona, departamento de Putumayo"

TERCERO. Disponer del envío a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís, Putumayo, copia de la presente resolución, y copia del Informe de caracterización de Afectaciones Territoriales de la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en la Inspección del Arizona, vereda Canangucha

CUARTO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia (Gobernador y Cabildo) del territorio colectivo de la Comunidad Indígena Nasa Kiwe U'Kwe del pueblo indígena Nasa, ubicado en la Inspección del Arizona, vereda Canangucha, conforme a los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 6 a 8 del Decreto 806 de 2020, utilizando los correos electrónicos de notificación suministrados por la comunidad para tal fin.

QUINTO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.


DIANA SILVA MONTEALEGRE

DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó Sebastián Rangel Perafán, Profesional Jurídico Área Étnica DT Putumayo

Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo

Revisó: María Ximena Tobar Pantoja, Profesional Especializado Dirección de Asuntos Étnicos – UAEGRTD DAE.

Aprobó: Saday Rosado Zapata, Líder de la Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE – UAEGRTD DAE.

ID 1134731

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa